



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



"2015, Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

Zinacantepec, Estado de México, 09 de Junio de 2015.  
No. Oficio 228040000/UI/018-15

MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
JAVIER MARTÍNEZ CRUZ  
COMISIONADO DEL INFOEM  
P R E S E N T E

Por este conducto me permito remitir a usted la Justificación a la respuesta emitida por esta Secretaría de Cultura en calidad de Sujeto Obligado, en relación a la solicitud de información No. 00010/SCEM/IP/2015, la cual generó el recurso de revisión con folio 01059/INFOEM/IP/RR/2015, interpuesto por el ahora recurrente quien solicita información respecto a:

*"(i) ¿Cuál fue el monto original del financiamiento obtenido para la construcción del monumento identificado como "Torres Bicentenario" y/o "Museo Torres Bicentenario" en la Ciudad de Toluca de Lerma, Estado de México? (ii) ¿Cuál es el plazo de dicho financiamiento? (iii) ¿Cuál es la tasa de interés, el costo total y las demás condiciones financieras del referido financiamiento? (iv) ¿Cuál es el saldo insoluto del referido financiamiento a la fecha?" (SIC),* que presentó a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense. Así mismo, se anexa la respuesta emitida por el Sujeto Obligado Secretaría de Cultura.

Respecto al Recurso de Revisión interpuesto, el recurrente, declara inconformidad a la información proporcionada, y argumenta que:

**RAZONES O MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD:**

*"La Secretaría de Cultura, debe contar con la información solicitada, pues de acuerdo al Art. 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México (la "Ley Orgánica") tiene por objeto vincular a la sociedad con el quehacer cultural de la entidad, así como planear, organizar, coordinar, promover, ejecutar y evaluar las políticas, programas y acciones necesarias para desarrollar la cultura, cultura física y el deporte, en el Estado de México. La construcción del Monumento Torres Bicentenario, así como del Museo, es parte de una política pública dirigida por el ejecutivo estatal directamente relacionada con el desarrollo de la cultura en la entidad. Es insostenible pensar que este sujeto obligado no tiene la información solicitada, a no ser que haya omitido ejercer su competencia, pues según el artículo 38, fracción IX de la Ley Orgánica le corresponde "crear, fomentar, coordinar, organizar y dirigir museos".*

*La información solicitada versa precisamente sobre los bienes que constituyen el patrimonio cultural de la entidad, pues se trata de un monumento y un museo que deben estar debidamente inventariados por este Instituto. Dicho registro debe necesariamente contar con datos sobre su valor real, depreciación, antigüedad, así como el costo total de construcción pues la Fracción XIII del artículo 38 establece que le compete mantener actualizado el inventario de bienes que constituyen el patrimonio arqueológico, histórico, artístico y cultural de la entidad; La construcción del monumento torres bicentenario, así como el museo, constituyen una directa ampliación de la infraestructura a la que se refiere el numeral dieciséis del artículo 38 de la Ley Orgánica. Asimismo, está dentro de las atribuciones del sujeto obligado participar en la*

SECRETARÍA DE CULTURA  
UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA  
EN GRANDE

"2015, Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"  
concretización de estas obras. Por lo anterior, solicito me sea entregada la información pública que solicité, la cual, debido a las competencias del sujeto obligado, éste debe tenerla en su poder." (SIC)

Por lo que esta Secretaría de Cultura, con fundamento en el Artículo 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, reitera la respuesta emitida a la solicitud en comento, toda vez que al realizarse una búsqueda exhaustiva de la información en las Unidades Administrativas que conforman esta Secretaría, no se encontró documento alguno con la información requerida, por lo que se le sugirió al recurrente que con fundamento en el Artículo 45 de la misma Ley, dirija su solicitud a la Secretaría de Comunicaciones:

#### MÓDULO DE ACCESO

Responsable

Galina Loza González

Líder de Proyectos

Domicilio

Paseo Vicente Guerrero N° 485, Toluca, Estado de México

Teléfono: 722 2 26 47 41

Correo: [REDACTED] Horario de atención: Lunes - Viernes de 9:00 a 18:0

Agradezco su gentil atención y aprovecho la oportunidad para saludarle.



C.c.p. DR. EN C. EDUARDO GASCA PLIEGO, Secretario de Cultura.  
Lic. Rodolfo Fernando Acevedo Vásquez, Jefe de la Unidad de Información y Evaluación.  
Archivo /JGM/IAR/MCGP

SECRETARÍA DE CULTURA  
UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN